



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/42/756
16 de noviembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Tema 68 del programa

ARMAMENTO NUCLEAR ISRAELI

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Kazimierz TOMASZEWSKI (Polonia)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Armamento nuclear israelí: informe del Secretario General" fue incluido en el programa provisional del cuadragésimo segundo período de sesiones de conformidad con la resolución 41/93 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1986.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 1987, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 1° de octubre, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre los temas relativos al desarme que se le habían asignado, a saber los temas 48 a 69, y luego escuchar las declaraciones sobre los distintos temas del programa relativos al desarme y continuar el debate general, si ello fuera necesario. Las deliberaciones sobre esos temas se celebraron en las sesiones 3a. a 31a., celebradas del 12 de octubre al 3 de noviembre (véanse A/C.1/42/PV.3 a 31).
4. En relación con el tema 68, la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Armamento nuclear israelí: informe del Secretario General (A/42/581);
 - b) Carta de fecha 3 de marzo de 1987 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el texto del comunicado final y de las resoluciones aprobadas por la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Kuwait del 26 al 29 de Jumada I, del año 1407 de la Hégira (26 a 29 de enero de 1987) (A/42/178-S/18753);

87-29321 6963b

/...

8 p.

c) Carta de fecha 29 de julio de 1987 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República Arabe Siria ante las Naciones Unidas (A/42/434);

d) Carta de fecha 23 de octubre de 1987 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el comunicado final de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y jefes de delegación del Movimiento de los Países No Alineados ante la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones, celebrada en Nueva York del 5 al 7 de octubre de 1987 (A/42/681).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/42/L.15

5. El 23 de octubre, la Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Djibouti, los Emiratos Arabes Unidos, el Iraq, la Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, el Líbano, Marruecos, Mauritania, Omán, Qatar, la República Arabe Siria, Somalia, el Sudán, Túnez, el Yemen y el Yemen Democrático presentaron un proyecto de resolución titulado "Armamento nuclear israelí" (A/C.1/42/L.15). El proyecto fue presentado oficialmente por el representante del Iraq en la 27a. sesión, celebrada el 30 de octubre.

6. En su 37a. sesión, celebrada el 9 de noviembre, la Comisión votó sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.15 según se indica a continuación:

a) El séptimo párrafo del preámbulo fue aprobado en votación registrada por 80 votos contra 10 y 33 abstenciones. La distribución de los votos fue la siguiente:

Votos a favor: Albania, Angola, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Bélgica, Estados Unidos de América, Francia, Israel, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Centroafricana, República Dominicana.

/...

Abstenciones: Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Camerún, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Chile, Dinamarca, Ecuador, España, Finlandia, Grecia, Guatemala, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Malawi, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, Papua Nueva Guinea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Uruguay, Venezuela, Zaire.

b) El décimo párrafo del preámbulo fue aprobado en votación registrada por 73 votos contra 23 y 25 abstenciones. La distribución de los votos fue la siguiente:

Votos a favor: Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Congo, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Liberia, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Suecia.

Abstenciones: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Camerún, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chile, Ecuador, España, Grecia, Guatemala, Japón, Malawi, Malta, México, Nepal, Panamá, Perú, Togo, Turquía, Uruguay, Venezuela, Zaire.

c) El párrafo 2 de la parte dispositiva fue aprobada en votación registrada por 76 votos contra 20 y 27 abstenciones. La distribución de los votos fue la siguiente:

Votos a favor: Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Congo, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía,

/...

Filipinas, Gabón, Ghana, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Islandia, Israel, Italia, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Suecia.

Abstenciones: Australia, Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chile, Ecuador, Grecia, Guatemala, Irlanda, Islas Salomón, Japón, Lesotho, Liberia, Malawi, Malta, México, Nepal, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Togo, Uruguay, Zaire.

d) El párrafo 4 de la parte dispositiva fue aprobado en votación registrada por 72 votos contra 25 y 24 abstenciones. La distribución de los votos fue la siguiente:

Votos a favor: Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Congo, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Ghana, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

/...

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Suecia.

Abstenciones: Barbados, Bolivia, Brasil, Camerún, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chile, Ecuador, Grecia, Guatemala, Islas Salomón, Jamaica, Lesotho, Malawi, Malta, México, Nepal, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Turquía, Uruguay, Zaire.

e) El párrafo 5 de la parte dispositiva fue aprobado en votación registrada por 74 votos contra 24 y 25 abstenciones. La distribución de los votos fue la siguiente:

Votos a favor: Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Ghana, Guyana, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Suecia.

Abstenciones: Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Côte d'Ivoire, Chile, Ecuador, Filipinas, Grecia, Guatemala, Islas Salomón, Jamaica, Lesotho, Malawi, Malta, Nepal, Panamá, Perú, Singapur, Togo, Turquía, Uruguay, Venezuela, Zaire.

f) El proyecto de resolución A/C.1/42/L.15, en su totalidad, fue aprobado en votación registrada por 86 votos contra 3 y 44 abstenciones (véase el párrafo 7). El resultado de la votación fue el siguiente 1/:

Votos a favor: Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Congo, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel, Portugal.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bolivia, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chile, Dinamarca, Ecuador, España, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Malta, Nepal, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Samoa, Singapur, Suecia, Uruguay, Zaire.

III. RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

1/ Posteriormente la delegación de Portugal indicó que había tenido la intención de abstenerse.

/...

Armamento nuclear israelíLa Asamblea General,

Teniendo presentes sus resoluciones anteriores sobre el armamento nuclear israelí, la última de las cuales es la resolución 41/93 de 4 de diciembre de 1986,

Recordando su resolución 41/48, de 3 de diciembre de 1986, en la cual, entre otras cosas, instó a que, en espera de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, todas las instalaciones nucleares de la región se sometieran a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica,

Recordando además la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, de 19 de junio de 1981, en la cual, entre otras cosas, el Consejo pidió a Israel que sometiera urgentemente sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica,

Observando que el Consejo de Seguridad sólo ha instado concretamente a Israel a que sometiera sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica,

Tomando nota con apreciación del informe del Secretario General sobre el armamento nuclear israelí 2/,

Observando con grave preocupación que Israel se ha negado persistentemente a comprometerse a no fabricar o adquirir armas nucleares, pese a los reiterados llamamientos de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y del Organismo Internacional de Energía Atómica,

Teniendo en cuenta la resolución GC(XXXI)/RES/470 de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, en que se pide a Israel que someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica,

Profundamente preocupada por informaciones recientes según las cuales Israel sigue produciendo, desarrollando y adquiriendo armas nucleares,

Consciente de las graves consecuencias que hacen peligrar la paz y la seguridad internacionales como resultado del desarrollo y la adquisición de armas nucleares por Israel y de la colaboración de Israel con Sudáfrica para desarrollar armas nucleares y sus sistemas vectores,

Profundamente preocupada de que la política declarada de Israel de atacar y destruir instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos sea parte de su política de armamento nuclear,

1. Reitera su condena de la negativa de Israel a renunciar a la posesión de armas nucleares;
2. Reitera asimismo su condena de la cooperación entre Israel y Sudáfrica;
3. Pide una vez más al Consejo de Seguridad que adopte medidas urgentes y eficaces para lograr que Israel cumpla la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad;
4. Insta a todos los Estados y organizaciones que todavía no lo hayan hecho a que dejen de cooperar con Israel y de prestarle asistencia en la esfera nuclear;
5. Reitera su petición al Organismo Internacional de Energía Atómica de que suspenda toda cooperación científica con Israel que pueda contribuir a su capacidad nuclear;
6. Pide también al Organismo Internacional de Energía Atómica que informe al Secretario General de cualquier medida que pueda adoptar Israel con miras a someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica;
7. Pide al Secretario General que siga de cerca las actividades nucleares de Israel y que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones;
8. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Armamento nuclear israelí".
